



DECRETO N° **1202**

NEUQUÉN, **07 SEP 1999**

VISTO:

El Expediente SGA N° 9033-V-97 y agregado Expte. SEO N° 5219-V-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Obras Públicas -fs. 278-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8654 fueron aprobados los Pliegos de Licitación con todos sus Anexos de Proyectos y Obras de la Primera Etapa del Paseo de la Costa - Isla 132;

Que es necesario proceder al llamado a licitación pública para obtener las propuestas que resulten del **"CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INICIATIVA PRIVADA AVENIDA COSTANERA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - 1º ETAPA ISLA 132"**;

Que toman intervención en lo actuado los señores Subsecretarios de Obras Públicas, y de Programación y Control de Gestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) LLAMAR a Licitación Pública SEO N° 19/99 para contratar la ejecución del **"CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INICIATIVA PRIVADA AVENIDA COSTANERA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - 1º ETAPA ISLA 132"**.-

Artículo 2º) FIJAR como fecha de Apertura de Oferta el día 08 de octubre de 1999, a las 10:00 horas. El Acto se llevará a cabo en la Sala de Situaciones sita en el 2º Piso del Palacio Municipal.-

Artículo 3º) FIJAR el valor de venta del Pliego en **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)**.-

Artículo 4º) EFECTUAR las publicaciones de ley en los diarios de mayor circulación en la zona, en otro de mayor circulación a nivel nacional,
///...2º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
de Gestión y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º.../// y las correspondientes en el Boletín Oficial.-

Artículo 5º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas
----- pertinentes de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

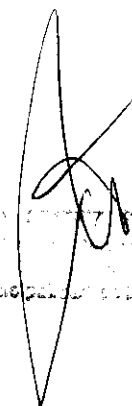
Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno y de Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía y
Obras Públicas.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍ**
VESE.-

///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
RUSSO


Jalil Russo
Secretario de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Montevideo